

566. La oferta y la demanda de cocaína son aún limitadas en todos los países de Oceanía, excepto en Australia, en cuyas fronteras se incautó en 2001 más del doble que en 2000. Los traficantes de drogas siguen trasladando cocaína de América del Sur a Australia por las islas del Pacífico.

Sustancias sicotrópicas

567. En Australia se descubrió en 2001 un número mayor de laboratorios clandestinos dedicados a la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico. En respuesta al aumento de la fabricación ilícita en ese país, la policía ha establecido en todos los estados y territorios dependencias encargadas de combatir la desviación de productos químicos a fin de vigilar las compras sospechosas de los precursores que se utilizan para fabricar en forma ilícita, entre otras cosas, estimulantes de tipo anfetamínico. En Australia los toxicómanos se inyectan cada vez más metanfetamina con un alto grado de pureza (metanfetamina en la penúltima etapa de fabricación, antes de convertirla en cristales). Se ha informado de que en Nueva Zelanda la fabricación ilícita de metanfetamina va en aumento. Los traficantes de drogas, además de utilizar las islas del Pacífico como lugar de transbordo para el contrabando de estupefacientes, están utilizando la misma ruta para el contrabando de ciertas sustancias sicotrópicas, como lo pone de manifiesto el hecho de que en Palau las incautaciones de metanfetamina en forma de cristales hayan alcanzado una media anual de 3 a 7 kilogramos en los últimos años y que en ese país, como en Guam, haya habido incautaciones de metanfetamina en forma de cristales proveniente de Filipinas.

568. Se viene informando de que en toda la región de Oceanía han aumentado las incautaciones y el uso indebido de MDMA (éxtasis). Como en ocasiones anteriores, la MDMA (éxtasis) incautada proviene principalmente de países de Europa occidental, aunque ha habido casos aislados en que las autoridades de represión de Australia se han incautado de laboratorios que fabricaban la sustancia. La Junta insta a los gobiernos de los países de la región a que se mantengan vigilantes para prevenir que la fabricación de esa sustancia se arraigue dentro de sus fronteras y a que cooperen con los países de origen de MDMA (éxtasis) a fin de descubrir y prevenir el tráfico de esa sustancia.

569. Se informa de que en Nueva Zelanda se estabilizó en 2000 el tráfico ilícito de LSD, sobre todo

por correo procedente de Europa y de la costa occidental de América del Norte, así como el uso indebido de esa sustancia, si bien aún plantean un grave problema.

(Firmado)
Hamid Ghodse

Presidente

(Firmado)
Philiph O. Emafo

Relator

(Firmado) Herbert Schaepe
Secretario

Viena, 15 de noviembre de 2001

Notas

- ¹ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1997 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.98.XI.1), párrs. 8 a 23.
- ² Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.94.XI.5).
- ³ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1997 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.98.XI.1), párr. 23.
- ⁴ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1998 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.99.XI.1), párr. 241.
- ⁵ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.XI.1), párrs. 30, 100 y 133 a 137.
- ⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1019, N° 14956.
- ⁷ Definición de trabajo adoptada por el Consejo de Cooperación Aduanera (llamado también Organización Mundial de Aduanas). Abarca no sólo las computadoras propiamente dichas, sino también, entre otras cosas, la telefonía y las tarjetas de pago electrónico.

- ⁸ Departamento de Justicia, sitio informático de la Dirección de Lucha contra las Drogas: <http://www.usdoj.gov/dea/programs/cfp.htm>
- ⁹ D.R. Marshall, Administrador Interino de la Dirección de Lucha contra las Drogas, declaración ante la Subcomisión del Hemisferio Occidental de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, 3 de marzo de 1999: <http://www.usdoj.gov/dea/pubs/cngrtest/ct990303.htm>
- ¹⁰ Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, *Evaluación del progreso del control de drogas: informe hemisférico 1999-2000* (Washington, D.C., diciembre de 2000).
- ¹¹ D.R. Marshall, Administrador Interino de la Dirección de Lucha contra las Drogas, declaración ante la Subcomisión del Delito de la Comisión Judicial de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, 29 de julio de 1999: <http://www.house.gov/judiciary/mars0729.htm>
- ¹² “New Colombian smugglers hold tech advantage”, *Washington Post*, 15 de noviembre de 1999.
- ¹³ http://www.apbnews.com/newscenter/internetcrime/2000/05/26/pharmacy0526_01.html
- ¹⁴ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1997 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.98.XI.1), párrs. 8 a 23.
- ¹⁵ Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales, “Report on money laundering typologies 2000-2001”, París, 1° de febrero de 2001.
- ¹⁶ National Criminal Intelligence Service, “Project Trawler: crime on the information highways”, junio de 1999, en el sitio <http://www.cyber-rights.org/documents/trawler/htm>
- ¹⁷ MacConnell International, “Cyber crime ... and punishment? Archaic laws threaten global information”, diciembre de 2000, www.mcconnellinternational.com/services/securitylawproject.cfm
- ¹⁸ K.H. Tan, “Prosecuting foreign-based computer crime: international law and technology collide”, presentado en el Simposio sobre el imperio de la ley en la aldea global, Palermo, (Italia), 12 a 14 de diciembre de 2000.
- ¹⁹ “Delitos relacionados con las redes informáticas: Documento de antecedentes para el curso práctico sobre delitos relacionados con las redes informáticas” (A/CONF.187/10), párr. 37.
- ²⁰ MacConnell International, “Cyber crime ... and punishment? Archaic laws threaten global information”, diciembre de 2000, www.mcconnellinternational.com/services/securitylawproject.cfm
- ²¹ Dorothy D. Denning y William E. Baugh, Jr., “Encryption and evolving technologies as tools of organized crime and terrorism”, 1997: http://www.cs.georgetown.edu/_denning/crypto/oc-rpt.txt
- ²² Reino Unido, Oficina del Gabinete, “Encryption and law enforcement”, mayo de 1999: <http://www.cabinet-office.gov.uk/innovation/1999/pdf/report.pdf>
- ²³ Consejo Europeo, *European Treaty Series*, N° 185.
- ²⁴ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1997 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.98.XI.1), párrs. 8 a 23.
- ²⁵ D.M. Kerr, Director Adjunto, División de Laboratorio de la Oficina Federal de Investigación, declaración ante la Subcomisión de Constitución de la Comisión Judicial de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, 24 de julio de 2000: <http://www.fbi.gov/congress/congress00/kerr072400.htm>
- ²⁶ D.M. Kerr, Director Adjunto, División de Laboratorio de la Oficina Federal de Investigación, declaración ante la Comisión Judicial del Senado de los Estados Unidos, 6 de septiembre de 2000: <http://www.fbi.gov/congress/congress00/kerr0609.00.htm>
- ²⁷ C. Callanan, “Between freedom and control: dilemmas of Internet service providers”, presentado en el Simposio sobre el imperio de la ley en la aldea global, Palermo (Italia), 12 a 14 de diciembre de 2000.
- ²⁸ Véase el informe del Secretario General titulado “Conclusiones del estudio sobre medidas eficaces para prevenir y controlar los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas” (E/CN.15/2001/4).
- ²⁹ *Revista Internacional de Política Criminal*, Nos. 43 y 44 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.94.IV.5).
- ³⁰ Véase “Delitos relacionados con las redes informáticas: documento de antecedentes para el curso práctico sobre

- delitos relacionados con las redes informáticas” (A/CONF.187/10).
- ³¹ Véase el informe del Secretario General titulado “Conclusiones del estudio sobre medidas eficaces para prevenir y controlar los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas” (E/CN.15/2001/4).
- ³² <http://birmingham.g8summit.gov.uk/prebham/washington.1297.shtml>
- ³³ <http://www.g7.utoronto.ca/>
- ³⁴ Decisión N° 276/1999/EC, de 25 de enero de 1999.
- ³⁵ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.
- ³⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.
- ³⁷ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.
- ³⁸ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.01.XI.1).
- ³⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, N° 14151.
- ⁴⁰ Alcance de la competencia: artículo 12.
- ⁴¹ Véanse Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.01.XI.1), párrs. 111 y 112, y Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.01.XI.4), párrs. 49 a 52.
- ⁴² Véanse Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.00.XI.1), párrs. 100 a 105; Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.01.XI.1), párrs. 105 a 110; Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.00.XI.3), párrs. 40 a 50, y Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.01.XI.4), párrs. 40 a 48.
- ⁴³ Obtención de muchas más recetas de las necesarias clínicamente a lo largo de un año.
- ⁴⁴ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000 ..., párr. 98.
- ⁴⁵ Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2001 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.02.XI.4).
- ⁴⁶ *Ibid.*
- ⁴⁷ *Ibid.*
- ⁴⁸ Participaron en la mesa redonda de autoridades competentes de Alemania, Bélgica, China, Eslovaquia, los Estados Unidos, Francia, la India, el Reino Unido y Rumania y también de la Comisión Europea. Las autoridades competentes de los Países Bajos, donde se registran la mayoría de las incautaciones de los precursores de la MDMA (éxtasis), fueron invitadas pero no pudieron asistir.
- ⁴⁹ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1998 ..., párrs. 105 a 107.
- ⁵⁰ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000 ..., párrs. 119 a 127.
- ⁵¹ *Ibid.*
- ⁵² *Ibid.*, párrs. 146 a 150.
- ⁵³ Estupefacientes: Previsiones de las necesidades mundiales para 2002; Estadísticas de 2000 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E/F/S.02.XI.2).

- ⁵⁴ Véase, por ejemplo, Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.00.XI.1), párrs. 1 a 50.
- ⁵⁵ Documento WHO/EDM/QSM/2000.4.
- ⁵⁶ Véase Sustancias sicotrópicas: Estadísticas de 2000; Previsiones de las necesidades para fines médicos y científicos de las sustancias de las Listas II, III y IV (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E/F/S.02.XI.3).
- ⁵⁷ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1998 ..., párr. 89.
- ⁵⁸ Sociedad de las Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. LXXXI, pág. 317.
- ⁵⁹ Burundi, Comoras, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Kenya, Madagascar, Mauricio, República Unida de Tanzania, Rwanda, Seychelles, Somalia y Uganda.
- ⁶⁰ Véase, por ejemplo, *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1998* ..., párr. 238.
- ⁶¹ Llamada Lancang Jian (China).
- ⁶² *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999*, párrs. 176 y 177.
- ⁶³ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000* ..., párrs. 448 y 484.
- ⁶⁴ *Ibíd.*, párr. 463.
- ⁶⁵ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999* ..., párr. 452.
- ⁶⁶ *Ibíd.*, párr. 446.
- ⁶⁷ Véase, por ejemplo, el *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000*, (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.XI.1), párr. 177.
- ⁶⁸ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999* ..., párrs. 176 y 177.
- ⁶⁹ *Ibíd.*